EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Nùm. 981.] BUENOS AIRES, SABADO 2 DE FEBRERO DE 1833. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

Para presentar en un punto de vista mas completo y correcto la sèrie de los documentos oficiales relativos á los ùltimos sucesos ocurridos en Malvinas, nos ha encargado el Gobierno la siguiente

PUBLICACION MINISTERIAL.

Num. 1.°

(*Traduccion.*)

A bordo de la corbeta de S. M. B. *Clio*,
Berkley Sound, enero 2 de 1833.

Debo informar á Vd. que he recibido órdenes de S. E. el comandante en gefe de las fuerzas navales de S. M. B. estacionadas en Sud América, para llevar á efecto el derecho de soberania sobre estas islas, *en nombre de S. M. B.*—Es mi intencion izar mañana el pabellon nacional de la Gran Bretaña en tierra, donde pido à Vd. se sirva arriar el suyo y retirar sus fuerzas, llevando consigo todos los efectos &c., pertenecientes à su Gobierno.

Soy, Señor, su muy obediente y humilde servidor.

J. F. Onslow, comandante.

A. S. E. el comandante de las fuerzas de Buenos Aires en Puerto Luis, Berkley Sound.

Estâ conforme—

El Oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Manuel Irigoyen.

Num. 2.°

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Buenos Aires, enero 16 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B. en Buenos Aires.

El infrascripto Ministro de Gracia y Justicia, Encargado del Departamento de Relaciones Exteriores de la República Argentina, se dirige al Sr. Encargado de Negocios *ad interim* de S. M. B. en esta ciudad, para poner en su conocimiento que el Gobierno acaba de saber que el comandante de la corbeta de guerra *Clio* de S. M. B. ha ocupado en las islas Malvinas la de la Soledad, enarbolando el pabellon ingles donde flameaba el de la República Argentina. Este inesperado suceso ha conmovido altamente los sentimientos del Gobierno de Buenos Aires. Y aunque S. E. no encuentra cosa alguna que pueda cohonestarlo, sin embargo, considerando que el Sr. Encargado de Negocios, â quien el infrascripto se dirige, debe hallarse instruido sobre una disposicion que abiertamente compromete los respetos y los derechos de la República Argentina, ha ordenado al infrascripto pida al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B. las explicaciones competentes.

Dios guarde à su Señoria muchos años.

Manuel V. de Maza.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Manuel Irigoyen.

NUMERO 3.

(*Traduccion.*)

Buenos Aires, enero 17 de 1833.

El infrascripto Encargado de Negocios de S. M. B., al acusar recibo de la nota de S. E. el Sr. Dr. D. Manuel V. de Maza, Ministro encargado del departamento de Relaciones Exteriores de la República Argentina, datada el dia de ayer, tiene el honor de poner en conocimiento de S. E. que no ha recibido instrucciones de su corte para hacer comunicacion alguna al Gobierno de Buenos Aires sobre el asunto â que se refiere la nota de S. E.

El infrascripto se apresurará à someterlo al Gobierno de S. M.; y aprovecha esta oportunidad para reiterar â S. E. el Sr. Maza las seguridades de su alta y distinguida consideracion.

Felipe G. Gore.

A S. E. el Sr. Dr. D. Manuel V. de Maza &c.

Estâ conforme:—

El Oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Manuel Irigoyen.

NUMERO 4.°

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Buenos Aires, enero 22 de 1833.
Año 24 dela Libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. Encargado de negocios de S. M. B. D. Felipe G. Gore.

El infrascripto, Ministro de Gracia y Justicia encargado del Departamento de Relaciones Exteriores de la Repùblica Argentina, tiene òrden de su Gobierno para dirigirse al Sr. Encargado de negocios *ad interim* de S. M. B. en esta ciudad, para manifestarle que la corbeta de S. M. B. *Clio* ha fondeado el 2 del corriente â las 9 de la mañana en el puerto de San Luis de la Soledad en las islas Malvinas, con el objeto de posesionarse de ellas como pertenecientes á S. M. B., espresando su comandante Onslow que tenia ôrdenes terminantes de enarbolar dentro de 24 horas el pabellon ingles; lo que ya habia practicado en otros puertos de las islas, y verificò en el de la Soledad no obstante las protestas del comandante de la goleta de guerra *Sarandì*, que se hallaba en aquel puerto en egecucion de órdenes del Gobierno, que por una fatalidad de circunstancias imprevistas no pudo dejar estrictamente concluidas, resistiendo á viva fuerza la ocupacion de las islas.—El infrascripto se abstiene por ahora de detallar la incompatibilidad de un procedimiento tan violento como descomedido en medio de la mas profunda paz, y cuando la existencia de estrechas y amistosas relaciones entre ambos Gobiernos por una parte, y por otra la moderacion, cordialidad y pureza de intenciones de que ha hecho ostentacion la Inglaterra, no daban lugar á esperar que tan bruscamente quedase engañada la confianza en que descansaba la República Argentina.—Por lo tanto, en cumplimiento de las òrdenes de S. E. y á su nombre, y por lo que debemos à nuestra propia dignidad, á la posteridad, al deposito que las Provincias Unidas han encargado al Gobierno de Buenos Aires, y en suma al mundo todo que nos observa, protesta el insfrascripto del modo mas formal contra las pretensiones del Gobierno de la Gran Bretaña à las Islas Malvinas, y la ocupacion que ha hecho de ellas, como igualmente contra el insulto inferido al pabellon de la República, y por los perjuicios que esta ha recibido y pueda recibir á consecuencia de los expresados procedimientos, y demas que ulteriormente tengan lugar por parte del Gobierno inglés á este respecto. Quiera el Sr. Encargado de Negocios, à quien el infrascripto se dirije, elevar esta protesta al conocimiento de su Gobierno, manifestândole la decidida resolucion en que se halla esta República de sostener sus derechos, al mismo tiempo que desea mantener ilesas las buenas relaciones que ha cultivado hasta aquí con la Gran Bretaña, y que sea próspera y perpetua la paz entre ambos estados.

Dios guarde al Sr. Encargado de Negocios D. Felipe G. Gore muchos años.

Manuel V. de Maza.

Està conforme.—

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores'

Manuel Irigoyen.

NUM. 5.

(Traduccion.)

Buenos Aires, enero 24 de 1833.

El infrascripto, Encargado de Negocios de S. M. B., tiene el honor de acusar recibo de la nota que S. E. el S. D. Manuel V. de Maza, Ministro de Gracia y Justicia, encargado del Departamento de Relaciones Exteriores de la República Argentina, le ha dirigidc con fecha 22 del corriente.

El insfrascripto no perderà momento en transmitir la nota de S. E. al Gobierno Britanico.

Aprovecha de esta oportunidad para reiterar à S. E. el Sr. de Maza la seguridad de su alta y distinguida consideracion.

FELIPE G. GORE.

A S. E. el Sr. D. Manuel V. de Maza.

Está conforme:—

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Manuel de Irigoyen.

SALA DE REPRESENTANTES.

(Continúa la discusion de la sesion de 30 de enero).

Discusion del articulo 1.

El Sr. *Vidal* (D. Pedro Pablo)—Nada seria mas laudable, nada mas conforme à los sentimientos y principios de los SS. RR. que poder sostener la ley que ordena que desde el primer mes de este año, pasase el producto de los derechos adicionales á la caja de amortizacion de billetes de Banco. ¿Quien es el que no se apercibe de las ventajas que de esto resultarian? ¿quien no toca de cerca los resultados felices que todos participariamos de la amortizacion del medio circulante? Mas en la imposibilidad que asimismo tocamos de poder facilitar los recursos que imperiosamente reclama el Gobierno para hacer frente à los gastos y expedirse en los complicados negocios que aun afligen à la Provincia ¿que otro recurso queda á los SS. RR. que hacer el sacrificio de sus opiniones y de sus principios?

Se ha demostrado de un modo bastante luminoso en esta Sala, y se ha demostrado no muchos dias ha, que las rentas generales, con inclusion de estas que se titulan derechos adicionales, y que yo siempre estarè porque se les conserve este nombre, y estèn separadas de las rentas generales, se ha demostrado, dig o, que ellas con dificultad podrían llenar la asignacion que se ha hecho al Gobierno. Supongamos, pues, que la Sala insistiendo en sus deseos de llevar adelante los efectos de la ley que estableció la caja de amortizacion, previniese que pasaran á ella esos derechos? ¿Sería acaso otro que el de poner en violenta necesidad à los mismos SS. RR. de arbitrar otros recursos. quizas mas onerosos à la sociedad, para llenar este *deficit?* Porque, desde que no hubiese como cubrir la asignacion hecha al Gobierno, es necesario arbitrar un recurso para cubrir el deficit. Si pues las rentas generales con inclusion de esos derechos adicionales, escasamente pueden cubrir nuestras necesidades, ¿como es que nos resolveriamos á sostener nuestras buenas intenciones, y nuestros principios? ¿Como podrá decirse que defraudamos la confianza de nuestros comitentes? ¿Serían ellos indiferentes, si llevando á efecto el que estos derechos pasasen à la caja de amortizacion, digeramos, un nuevo derecho se và à estàblecer para cubrir el deficit que aparece? ¿No se quejarian, y con razon, del nuevo gravámen que se les imponia? Sres., no queda otro arbitrio: es forzoso decirlo y confesarlo: los RR. conducidos por el imperio de la necesidad se ven en la precision de sacrificar sus buenos deseos y sus sentimientos y adherirse á que por este año los derechos adicionales esten á cargo del Gobierno.

Dije antes que en mi humilde opinion no podian incorporarse los derechos adicionales à las rentas generales; la razon es sencilla. La Sala ha establecido los derechos ganerales, que son las rentas que tiene la provincia, y tendria que emprender una discusion formal y sostenida para hacer esta nueva aplicacion que ahora se reclama, pues ellos fueron creados al objeto que se tuvo en vista. Son cosas muy distintas, decir, *los derechos adicionales quedan por este año à disposicion del Gobierno,* à decir, *se incorporan à las rentas generales.* Desde el momento que se dijera esto entraban á formar la masa de las rentas generales, y no se podria ni alimentar la esperanza de que fuesen destinados á los objetos de su institucion, objetos que jamas deben perderse de vista. Siempre debe quedar una esperanza de que reducidos los gastos de la administracion, (que es necesario reducirlos, Señores, porque ellos no están en el parangon ni en la categoria de la provincia) entonces, digo, serân destínados al objeto de su institucion. Y he aqui porque estoy yo por el proyecto de la Comision, y no por el del Gobierno, pues aunque convengo en que queden por este año á disposicion del Gobierno sin cargo ni devolucion, no estoy porque sean incorporados à las rentas generales; porque tiene un objeto especialísimo, y al cual los ciudadanos se han prestado obsecuentes, convencidos de las ventajas que reportan de este nuevo sacrificio.

Concluyo con emitir mi opinion, reducida à que el proyecto de la comision con la adicion de *por este año,* sea preferido al presentado por el Ministerio.

Sr. *Anchorena.*—Despues de lo que ha dicho el Sr. Diputado que me ha precedido solo tengo que añadir una observacion, y es que la misma razon que dá el Sr. Ministro para querer incorporar estos fondos á las rentas generales, es la que ha tenido la Comision para aconsejar, que el que conservando el caracter de su institucion, se pongan á disposicion de la tesoreria general.

Ha dicho el Sr. Ministro que es preciso sostener la moral del Gobierno, no dando motivos para á cada momento estar faltando à sus compromisos. No sé porque se pueda increpar á la Sala, ó al Gobierno de la falta ó poca exactitud en sus compromisos, porque suspenda por un año el destino de estos fondos, y no se le podia hacer mucho mas fuerte, destruyendo la instiucion y agregandola á las rentas generales. Yo creo que la suspension por este año del destino de estos fondos y aplicacion à las necesidades del Gobierno, puede justificarse por las necesidades de presente; necesidades que pueden mejorar, ya mejorando las entradas del tesoro, ya reformando sus gastos. No es así la destruccion total, porque en la esperanza que debemos tener, y empeño que debemos poner para que mejoren nuestras rentas, restableciendo el comercio y demas ramos, despues de haber convalecido de la guerra y la seca que han precedido, y el empeño que la Sala y el Gobierno de acuerdo, debemos poner en reducir los gastos, hay que esperar la mejora de esas circunstancias que hoy nos impelen á obrar. Creo que por estos medios debemos esperar que algun dia puedan volver estos fondos á su destino; y en esta esperanza que debemos alimentar, parece que no debe tener lugar la abolicion ó destruccion del destino à que fueron aplicados estos fondos.

Sr. *Obligado.*—Estando, como estoy, en el principio de reducir las necesidades y gastos del estado, creo que ese es el arbitrio mas prudente que puede tomarse: asi ha debido ser, y no ha sido hasta ahora, por que siempre se ha querido hacer en un dia lo que es obra de muchos años. No me separaré tampoco de que hay necesidades que son urgentes, como la linea de frontera: pero el estado tiene grandes fondos, y si se cobra con exactitud el cànon de las tierras, que ha habido hombre que ha tomado 50, ó 60 leguas, bastará para acudir á ello. Tocàndose estos arbitrios desde luego estaremos en estado de darle á cada cosa su destino. y cumplir lo que se promete.

Sr. *Alcorta.*—De acuerdo con la opinion del Sr. Diputado, autor del proyecto, no reproduciré las razones directas en que el se ha fundado, y cuya fuerza nadie se ha atrevido à negar, pero me fijaré en una razon que se ha opuesto.

Los fundamentos del Gobierno y los de la Comision se reducen solamente á decir, que las necesidades del Gobierno son tantas, que ellas reclaman estos fondos, pero yo creo que esto es algo vago ê indeterminado. Las necesidades del Gobierno no se pueden determinar con exactitnd, hasta que examinado el presupuesto de gastos.

pueda determinarse la extension de los fondos para subvenirlos. Se arguye que habiendo la Sala autorizado al Gobierno para gastar novecientos mil pesos mensuales, y no alcanzando á esta suma las rentas ordinarias, se vé obligado â echar mano de estos fondos. Pero Sres. la autorizacion de la Sala ha sido mientras se aprueban los presupuestos: en la Sala ha aparecido una opinion noches pasadas, afirmando que esta Legislatura ante de cerrar sus sesiones se ocupará de la ley de presupuestos, por consiguiente, ni un mes quizã vâ á tener efecto la autorizacion esa, porque probablemente antes estarâ sancionado el presupuesto. Pero he oido asegurar à un Sr. Diputado que está à favor del proyecto, que del desorden en que estàn las rentas deben sacarse recursos. Esta opinion tan generalizada, pues que ya existe una conciencia de que es preciso disminuir los gastos del Gobierno, me hace creer que el determinar ahora antes de la sancion de los presupuestos, el que estos fondos pasen à las rentas generales, es intempestivo, inoportuno y acaso vâ â comprometer â la Sala â una sancion que tenga que revocar despues: mientras que admitiêndose el proyecto del Sr. Diputado, si es cierto que no bastan las rentas ordinarias, como que la caja no vâ á gastar ese dinero sino â guardarlo, si se viese que era necesario, podria despues echarse mano de él, como se ha hecho otras ocasiones.

Por consiguiente estoy por el proyecto del Sr. Diputado.

(Concluirà.)

AVISO DE LA COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

A virtud de superior resolucion se sacan á remate en pùblica subhasta para el dia 5 del presente, diez y siete carretadas de paja, poco mas ó menos, que existen en la casa de Gobierno, como resto de los alimentos que se daban á las bestias del servicio de dicha casa; en la inteligencia de que el remate se efectuará á la puerta de la escribania mayor de Gobierno en la Fortaleza, y del resultado se dará cuenta á la Superioridad, dejando el pregon abierto.

Buenos Aires, febrero 1.° de 1833.

OTRO.

A virtud de superior resolucion se saca á remate en pública subhasta para el dia 8 del presente mes el abasto de carne para el canton del fuerte de la Federacion por el término de seis meses; cuyo remate se verificará á la puerta de la escribania mayor de Gobierno en la Fortaleza, á donde podràn concurrir las personas que se interesen en hacer propuestas; asi como á la Comisaria General donde se darán antecedentes.

Buenos Aires, febrero 1.° de 1833.

¡¡¡VIVA LA PATRIA Y LA FEDERACION!!!

Parte de la division de operaciones en Bahia Blanca.

Campo de batalla en Salinas Chicas, 16 leguas al O. E. del Fuerte Argentino.

Enero 20 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas.

Los alevosos indigenas invasores, que tuvieron la osadia de penetrar la linea de Bahia Blanca, segun el parte que recibió el qne firma del capitan D. Francisco Iturra, y pasado á la Superioridad en 20 de diciembre del año pasado, han regresado el 18 *por la noche*, repasando la linea de Bahia Blanca en retrogrado con la presa que habian hecho en el Bolean, en los establecimientos de los Sres. Baudriz y Madrid; y habiendo amanecido el 19 á las nueve de la mañana, recibió parte el que firma por las partidas esploradoras, haber encontrado las rastrilladas que se dirigian para afuera con hacienda. En el instante el que suscribe dió sus órdenes para que la division de su mando se pusiese à doble caballgadura, y á los treinta minutos marchó en persecucion de los malvados, cuyos rastros siendo confusos, luego que llegó la noche fué preciso acortar la marcha; pero afortunadamente no se perdió este, por la destreza de los baqueanos de este punto que dirigian la columna : y á las cuatro y media de la mañana del dia 20, despues de haber marchado el dia anterior y toda la noche, fué descubierto el enemigo por la vanguardia, en donde fuè preciso hacer alto unos momentos para mudar caballos, arreglar los escuadrones, y observar la posicion del enemigo, que se hallaba situado en las Salinas Chicas; lo que quedó egecutado en el término de diez minutos, que se emprendiò la carga del modo mas imponente, por lo cual se consiguió que fuesen castigados y escarmentados completamente por la division al mando del coronel graduado que suscribe. Ellos en número como de un ciento, han dejado tendidos en el campo de batalla treinta y nueve cadaveres, porcion de heridos que pudieron salvar entre lo espeso de unas verdes espadañas, y al favor de la poca claridad del dia, pero no del fuego que ellos mismos con antelacion habian puesto al campo. Algunos otros fugaron enancados, dejando tres prisioneros en nuestro poder que se conservan para examinarlos; y el botin de todo cuanto tenian, suyo y ageno, con seiscientas cabezas caballar, incluso el yeguarizo; sin que por nuestra parte se hubiese notado otra pérdida que la de uno de los bravos carabineros del regimiento n. 1. que su intrepidez lo precipitó á ser victima de una porcion de indigenas que lo rodearon, sin que la presteza de sus compañeros pudiese librarlo.

Quiera el Sr. Inspector elevar al superior conocimiento del Exmo. Gobierno este feliz resultado que han conseguido las armas federales, habiendo dado el glorioso golpe de mano que queda demostrado; y seale permitido al mismo tiempo al infrascrito, recomendar á la superior consideracion del Exmo. Gobierno à los gefes, oficiales y tropa de esta benemerita Division, como asimismo felicitarle por el glorioso triunfo obtenido en esta jornada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Narciso del Valle.

Division de operaciones en Bahia-Blanca.

Fuerte Argentino, enero 21 de 1833.

Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas.

Concerniente al contenido del parte elevado ayer 20 del mes actual, sobre el escarmiento practicado por la Division al mando del coronel graduado que subscribe, respecto de los tres indios prisioneros, á quienes se les preservò la vida, á efecto de examinarlos, y adquirir de ellos noticias útiles para precaverse en todo caso, se sabe por sus declaraciones que despues de haber invadido el Volcan, en los establecimientos de los Sres. Baudriz y Madrid, en su retirada han dejado en la màrgen derecha del arroyo Quequen, situados en unos midanos de arena, á inmediaciones de un espadañal, cuyo arroyo, ò aguada tiene el nombre de Cristiano muerto, à los caciques Yemuell-han y Epull-han, con fuerza de un ciento de mocetones armados, y de inteligencia anticipada con Chocori y Chouqueta, para en la luna entrante repetir su invasion los primeros, y al regreso reunirse en Salinas Chicas para entretener con parlamentos en Bahia-Blanca; en el interin que con mayores fuerzas que esperan del interior, reunidos todos, pasan á batir nuestros amigos los Borogas, Cañuquir, Rondeau, Melin y demas: y al efecto de que se impongan radicalmente los espresados Borogas, mañana mismo se les comunica esta noticia; y con indíviduos de confianza escogidos, se les remite uno de los prisioneros tomados en la gloriosa accion del dia 20; con prevencion de que con el todo de la fuerza, deben á la brevedad posible emprender la marcha, á situarse à las margenes del Rio Colorado, à impedir el paso á los referidos Chouqueta, Chocori y demas, ó bien batirlos de muerte, segun las sucesivas noticias que puedan adquirir en aquel punto: entretanto que el infrascripto marcha con la fuerza de su mando á atacar á los dichos enemigos situados en el lugar indicado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Narciso del Valle.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 30.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. José Blanco, Banda Oriental.
Francisco Viera, id.
Diego Black con su esposa y una esclava, â id.
Carlos L. Hughes, N. Amèrica.
Manuel Muñoz, Entre Rios.
Da. Maria Aguirre, Banda Oriental.
D. Manuel Vicente Bustos y un criado, à la Rioja.
Da. Concepcion Ayala, Montevideo,
Petrona Ocampos, id.
D. Luis Ballestier, id.
Josè Antonio Tejada, Soriano.
Eduardo Fowter con su esposa, á las Vacas.
José Maria Manso, Banda Oriental.

(1.ª PUBLICACION.)

DIA 31.

D. Josè Lâzaro Viera, Mercedes.
Mariano Miranda, Montevideo.
Diego O. Gorman, id.
Pablo Doney, Valparaiso.

DIA 1º DE FEBRERO.

D. Andres Canot, Valparaiso.
José Richeaut, id.
Adolfo Laclaverie, Montevideo.
Da. Rafaela Rabago, id.
Silveria Aldao, Entre-Rios.
D. José Santana, Mercedes.
José Leotado, Banda Oriental.
Da. Clara Martinez, Montevideo.
D. C.H. Pallegrini, id.
Da. Joaquina Salas, id.
D. Juan Andres Conde, id.
Juan F. Tarragona, Banda Oriental.
Lige Barbat, Montevideo.

AVISO DE LA POLICIA.

Por disposicion superior se saca á remate en pública subhasta una obra de recomposicion que debe hacerse en el puente denominado de Galves, el que se efectuará el dia 6 del prôximo mes de febrero à las 5 de la tarde, á las puertas de la casa central del Departamento, y las personas que gusten enterarse de los pormenores de dicha obra, podrân hacerlo acercándose á la oficina de Policia.

Buenos Aires, enero 31 de 1833.

AVISOS.

EN EL PUEBLO DE LAS CONCHAS.

SE vende la casa y quinta perteneciente â los herederos de la finada Da. Maria Germana de Tapia; cuya posesion está en la calle principal â la entrada del pueblo; se admiten propuestas, ocurriendo los SS. que se interesen en ella â lâ calle del 25 de Mayo No. 194, ó ensu defecto en el mismo pueblo, donde se daran todos los conocimientos que se deseen.

fl 3p.

BUSCA una jóven de buenas cualidades un conchavo para mucama; el que quiera ocurrirá â la calle de las Piedras No. 119.

fl 3p.

PARA SAN LUIS Y MENDOZA.

LA acreditada tropa de carretas de D. Toribio Barrio-Nuevo, que descargó ayer, saldrâ para dichos puntos cuando los Señores que quieran cargar en ella lo dispongan: en la inteligencia, que el apoderado que suscribe, harà propuestas tan ventajosas que no duda un momento serán admitidas en preferencia de otra cualquiera de la carrera.

e31 3p. *José Maria Agote.*
Calle de la Esmeralda No. 22,

INTERESANTISIMO AL COMERCIO.

ARANCEL GENERAL

DE

IMPORTACION Y EXPORTACION

De todos los articulos sujetos á derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.

HABIENDO su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un arancel de los derechos de aduana con arreglo á las leyes vigentes, ha sido revisado por los SS. Vistas, y merecido la aprobacion del Ministerio de Hacienda. En consecuencia previene â los que se interesen en adquirir tan importante documento, que está abierta la suscripcion en la imprenta de la Independencia.

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extrangero, para todas sus operaciones, es un estímulo suficiente. El autor no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las miras que se ha propuesto. En èl estan reunidos todos los datos para que el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el pais, espera merecer el patrocinio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y serã publicado en todo el mes de febrero. Su precio diez pesos por cada ejemplar. *Vicente Rosa.*

SE VENDE,

UNA criada de edad de 28 años, sabe planchar, lavar, cocinar &c., sin enfermedad, vicio ni tacha alguna. Ocúrrase ã su ama Da. Ramona Zabalsa que vive de las Cinco Esquinas media cuadra para el campo frente â la quinta de Elordi. El precio 1800 pesos. e30.

DON AUGUSTO DERICQUEHEM, platero frances, calle de Cangallo número 100, tiene el honor de avisar al Público que, no teniendo efecto su viage anunciado, ha trasladado su tienda plateria al número 60 en la misma calle de Cangallo, ã media cuadra de la Merced para el campo. En dicha tienda seguirà haciendo toda clase de composturas; y al mismo tiempo ruega ã las personas que le dejaron prendas ã componer ocurran por ellas.

e. 26 5p.

AVISO.

EN la casa de martillo de José Maria Giadaz y Ca. hay de venta los efectos que ã continuacion se expresan—

Paños finos y entrefinos, quinqueses franceses y alemanes, casimires de colores, brines finos para pantalones, bayetas de dos frisas, lienzos de algodon de 27, 28, 29 y 30 pulgadas, cotonias finas blancas y de calores, cotines de hilo y de algodon, bramantes finos, paños de la estrella, prunelas, franelas, lanillas para chalecos y para pantalones, medias finas de algodon para hombre y muger, id de hilo de las mismas clases, cintas de terciopelo anchas y angostas, percales finos, listados finos para trages, hilo blanco en carreteles negros, hilo de ovillos de colores, id de sastre de colores, zarasas de varios gustos, nanquines de colores, pañuelos de muselina finos para corbatas, coletas de hilo aplomadas, género de seda para chalecos, pañuelos de algodon y de seda para las manos, ceñidores de lana, sayales, grano de oro para chalecos, pañuelos de rebozo fleco de lana, guantes para hombres y para señoras, crea de hilo, bayetones, pañuelos de rebozo de lana del tibet, cocos blancos finos, fresadas, ponchos calamacos y de Cadiz, arpilleras, camisas finas blancas de algodon, id de listado, chaquetas de verano, chalecos, pantalones surtidos, fraques, sombreros de pelo y de paja de Italia y de Chile, cintas de lana de colores, gorras de cuero de lobo, id de hule, bayetillas negras, lanillas para banderas y otros efectos.

PARA MERCERIA.

Dedales fondo de acero, palmatorias de metal y de lata charoladas, mates de platina, estuches de navajas, botones finos para chalecos, quinqueses, candeleros de platina de 1, 2 y 3 luces, juegos de bandejas, botones de feligrana id de cascabel, aceiteras y vinagreras, carabanas surtidas, geringas de varios tamaños, peinetas de carey y de talco, id de rulos, cuchillos y tenedores para mesa, obleas en cajitas, y otros articulos.

PARA ALMACENEROS.

Yerba paraguaya, id misionera, id parnaguâ, jabon negro de la Bajada en barras, id blanco de Córdoba, cigarros havanos, id de Norte América, tabaco havano, sardinas aprensadas en cuñetes, rapé en cuñetes, añil azul obscuro y claro, pólvora fina en cuñetes y en tarros, caballas saladas en barricas, papel blanco, té imperial, esteras de la India, papel de estraza y otros varios renglones &c.

AVISO

SE necesitan 4 ó 5 piezas dentro de una casa, ó una casa con dichas piezas que no diste lo mas 2½ cuadras de la plaza de la Victoria. El que tuviere dicha casa ó cuartos para alquilar ocurra à José Maria Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 32.

UNA CASA QUINTA.

SE vende en San Josë de Flores, de la iglesia dos cuadras para el campo. Está edificada en dos cuartos de tierra, y uno de ellos es de monte. Consta de una sala, aposento y cocina de materiales, con tejas. Se vende con todos los muebles que contiene. Para tratar ocúrrase â lo de D. Gerónimo Martinez en el mismo pueblo. e29 2p.

AVISO DE LA POLICIA.

Para que no aleguen ignorancia llegado que sea el caso de imponerles la multa que está ordenada â los dueños de carros carretillas y caretas del trafico y abasto que en el tiempo designado no sacaren las patentes que les corresponde, se les previene que ya es tiempo de que ocurran por las pertenecientes al año presente, pues no se permitirá rodar á la que no la tenga y la tablilla con el numero que le pertenezca

Buenos Aires, enero 30 de 1833.

AVISO AL PUBLICO.

POR superior resolucion se saca nuevamente â remate el derecho de pregoneria para el presente año, cuyo acto se verificará el sàbado 2 del mes entrante de febrero à les 12 en punto de su mañana en la colecturia general. Las personas que se interesen dirigirân sus propuestas firmadas y cerradas â dicha oficina; las que abiertas y publicadas el dia y hora designados à presencia de los que concurran se elevarân en seguida á la superioridad para la resolucion que corresponda. Buenos Aires, enero 24 de 1833. SARMIENTO.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.°
☞SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion*, 1 vol. en 4.°
☞SU PRECIO—7 pesos.

¡OJO A LA CONVENIENCIA!!!

EN la peluqueria de Julio Pasquier, calle de la Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de peines de box de invencion nueva para sacar la caspa de la cabeza con mucha facilidad, y limpiar el pelo de un modo extraordinario, dándole al mismo tiempo el mas brillante lustre; cabezas de carton á imitacion de madera para la conservacion de las pelucas y casquetes, alfileres negros sencillos y dobles, cadenas de pelo para reloxes de faltriquera.

Se encuentra en la misma tienda un surtido de pelucas para hombres y señoras, casquetes, añadidos, bucles grandes y chicos, flores de plumas del Janeiro, y en fin, todos los articulos correspondientes al arte de peluquero, à precios muy equitativos.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

DE AVERIAS.

En casa de D. Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria.

El lunes 4 del corriente ã las 11, se rematarán á la mas alta postura por cuenta de aseguradores los siguientes efectos averiados.

Porcion de lienzos americanos de varios anchos.
Otra id id asargados como para pantalones y calzonsillos.
Otra de alemaniscos de Rusia &c.

—EN SEGUIDA. Si hubiese tiempo se rematarán otros efectos sanos, que se verãn al tiempo del remate.

Por José Maria Giadaz y Ca.

Recouquista No. 32.

Hoy sabado 2 de febrero á las 11 de la mañana se rematarã â la mas alta postura un surtido general de efectos cuyo pormenor es como sigue.

Paños finos y entre finos, id de la estrella, lienzos algodon de 27, 28, 29, y 30 pulgadas, bramantes, nanquines de colores, cotonias colchadas muy finas, cotines de hilo prunelas, brines finos blancos para pantalones, bayetas de pellon y de dos frisas, hilo de colores, id blanco en carreteles negros, id de sastre de colores, becerros frescos recien llegados, zapatos de señoras franceses. etc.

PARA ALMACENEROS.

Maiz desgranado en barricas, vasos de cristafranceses lapidados muy finos, yerba paraguaya, id parnagua, id misionera, cigarros havanos, tabaco havano y otros artículos que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

En la fonda del teatro calle de cangallo No. 58
El miercoles 6 del corriente â las 11 de la mañana se rematarâ al mejor precio todos los utiles y enseres, pertenecientes â dicha fonda como al mismo tiempo el que se interese en venta particular ocurrirá â casa de los martilleros calle de la Reconquiste No. 12

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.